



**ORDEN ECD/2027/2018, de 29 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “El aragonés en el aula” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2018-2019.**

Mediante Orden ECD/929/2018, de 3 de mayo, se convocó el Programa “El aragonés en el aula” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2018-2019.

De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria, mediante Resolución provisional, de 8 de noviembre de 2018, del Director General de Política Lingüística, se hizo pública la relación de centros, actividades y proyectos adjudicados, así como de las solicitudes excluidas o inadmitidas.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, el Director General de Política Lingüística, con fecha de 28 de noviembre de 2018, elevó la propuesta de resolución definitiva. Vista dicha propuesta y de conformidad con lo establecido en el apartado octavo punto cuatro de la orden de convocatoria, resuelvo:

Primero.— Adjudicar las actividades y proyectos indicados a los centros que se relacionan en el anexo, con indicación de que no existen centros excluidos o inadmitidos.

Segundo.— Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO****RELACIÓN DE CENTROS CON INDICACIÓN DE NÚMERO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS  
CONCEDIDOS EN EL PROGRAMA “EL ARAGONÉS EN EL AULA”  
CURSO 2018/19**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NÚMERO DE ACTIVIDADES</b>	<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b>
IES TUBALCAÍN	Tarazona	1	El aragonés en a Escuela
COLEGIO CRISTO REY	Zaragoza	1	Charrando n’a escuela